

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 13 SEP 2017

Nº 187-2017-SERVIR-PE

VISTOS, los Informes Nº 001-2017-SERVIR/CSST y 002-2017-SERVIR/CSST emitidos por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Memorándum Nº 295-2016-SERVIR/GG-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para lo cual establece el deber de prevención del empleador, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente;

Que, dentro de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador está la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que, la política en materia de seguridad y salud en el trabajo debe ser específica organización, concisa, fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo, actualizarse periódicamente y ser formulada por el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes;

Que, en ese sentido, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos: la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización; la garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y, ser compatible con los otros sistemas de gestión de la organización o estar integrado a ellos;

Que, mediante Informe Nº 002-2017-SERVIR/CSST, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha propuesto la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de SERVIR para los fines pertinentes.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL SERVIR

"La Autoridad Nacional del Servicio Civil, SERVIR, ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Estado, asume el compromiso de brindar a sus servidores y servidoras, las condiciones y un ambiente de trabajo seguro y saludable, en cumplimiento de la normatividad. Por ello, genera canales de consulta y participación que retroalimenten y orienten sus esfuerzos a promover y asegurar la prevención de enfermedades, accidentes e incidentes de trabajo, mejorando continuamente el sistema de seguridad y salud en el trabajo e integrándolo a los sistemas de gestión de la institución."